

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 117

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO ~~DICTAMEN~~ DE COMISION / ES Nº 6 EN MAYORIA S/Ast N.

331/08 (P.EP. Mensaje N° 013/08 Proy. de Ley de adhesión a la Ley Nacional N° 25.938 (Reg. Nac. de armas de Fuego y Materiales Controlados, Seves trados o Incautados)) aconseja su sanción.

Entró en la Sesión de: 27 AGO. 2009

Girado a Comisión Nº 7/2

RF

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

05 MAY 2009

MESA DE ENTRADA

Nº 117 HS. FIRMA



S/Asunto N° 331/08

**DICTAMEN DE COMISION N° 6
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, ha considerado el Asunto N° 331/08 P.E.P Mensaje N° 013/08 Proy de Ley de Adhesión a la Ley Nacional N° 25.938 (Régimen Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados) y, en mayoría, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 6 de Mayo de 2009

[Handwritten signatures]

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 331/08.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur a los términos de la Ley nacional 25,938 Régimen Nacional de Armas de Fuego y Material es Controlados, Secuestrados o Incautados.

REGISTRO

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial .

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto 331/08

FUNDAMENTO

Señor Presidente:

Los fundamentos de este proyecto serán expuesto en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN 6 de MAYO 2009

Galea

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

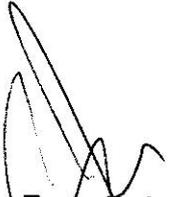


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

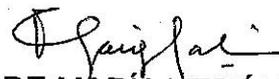


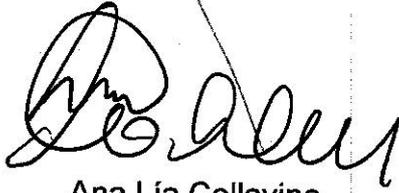
S/ Asunto 331 /08

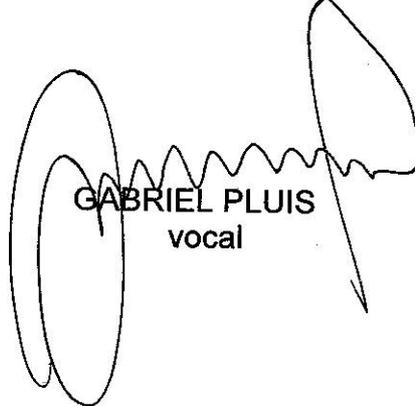
Listado de Firmante de la Comisión N° 6


Frate Roberto
Secretario Com N° 1

Ricardo Furlan
Vice- Presidente Com N°1


DE MARÍA VERÓNICA
Presidente Com N°1


Ana Lía Collavino
vocal


GABRIEL PLUS
vocal

MARCELO FERNÁNDEZ
vocal

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 331



PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO (~~P.D.P. MENSAJE Nº~~) 13/08. Proyecto de Ley
de adhesión a la Ley Nacional N° 25.938
(Regimen Nacional de Armas de Fuego y Materiales
Controlados, Secuestrados o Incautados).

Entró en la Sesión de: 21/08 -

Girado a Comisión Nº 6

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESENCIA
1143
19/08/08
HORA: 12:30 hrs
FIRMA: <i>[Firma]</i>

MENSAJE Nº 13

USHUAIA,

19 de Agosto 2008



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo el presente proyecto de ley.

El mismo tiene como propósito la adhesión al régimen que establece la Ley Nacional Nº 25.938, que crea el Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados.

Nuestra provincia presenta especiales características dada la situación geográfica e insular de la misma, lo cual circunscribe la actividad con armas de fuego y materiales controlados exclusivamente al ámbito de esta jurisdicción.

Esta circunstancia permite advertir una realidad, la adhesión redundaría en beneficio de la operatividad de la fuerza policial local, toda vez que permitiría ingresar al archivo de tal Registro Nacional.

Es razonable entonces, que la adhesión legislativa, instruya a la Policía Provincial como autoridad de aplicación, redundando en un mejor contralor de las armas de fuego y materiales controlados que circulan dentro del ámbito provincial.

Por lo expuesto precedentemente, se entiende conveniente que esa Cámara sancione el proyecto de ley que se adjunta al presente.

Sin más, saludo a usted y los señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

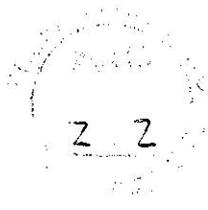
AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DEL
PODER LEGISLATIVO
Dr. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

[Firma]
USHUAIA, 19/08/08.
Dr. Manuel RAIMBAULT
Legislador

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al Régimen de la Ley Nacional Nº 25.938 que crea el "Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados". Las normas contenidas en la presente Ley se aplicarán a la regulación y control del material secuestrado o incautado en todo el territorio provincial.

ARTICULO 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Policía de la Provincia, sin perjuicio de las asignaciones de competencia que el Poder Ejecutivo Provincial efectúe en otros organismos de su dependencia.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar acuerdos y/o convenios con las representaciones locales de las Fuerzas de Seguridad y/o Fuerzas Armadas a fin de efectivizar procedimientos y mecanismos necesarios para el mejor cumplimiento de la ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
FABIANA RIOS
GOBERNADORA

OFICINA DE PUBLICACIONES
GOBIERNO PROVINCIAL
TIERRA DEL FUEGO